



Ordenanza Número 6277
1/7

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subsr. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1942/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba la Adenda III al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) registrada bajo el N.º 19316, celebrada entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia.

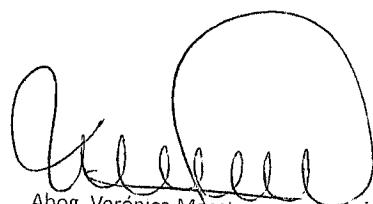
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

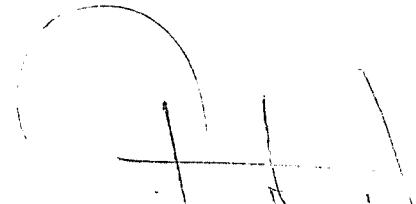
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6277

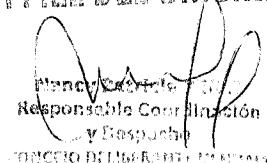
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**


Mónica Gómez
Responsable Coordinación
y Respacho
CONCEJO DELIBERANTE, Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.

Ms. Antonieta SALA
Subsecretaria Gral.
D.L y T. - S.L y T.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6277

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6277



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tac. Antonieta SALA
Subs. Dscto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica
Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante la III Adenda al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha trece (13) de septiembre de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Sr. Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Gobierno, Néstor Eduardo BARRIENTOS, DNI N° 17.168.734, registrada bajo el N° 19316, y que en copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1942 /2023.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número 6277

4/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 6277
BAJO EL N° 19316
Ushuaia, 17 OCT 2023
Abg. Romina S. CORTE
Oficina Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.

ADENDA III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SUS NORMAS CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 82 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y SUS NORMAS CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos César Farina en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor Nestor Eduardo Barrientos, en su carácter de Secretario de Gobierno en virtud de las facultades conferidas en Decreto N° 1524/23, constituyendo domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"), y, conjuntamente con EL MINISTERIO (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente adenda en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación por las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público-automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología contemplada en la misma, a los efectos de poder liquidar dos (2) nuevos pagos, por un monto mensual de hasta SEIS MIL MILLONES (\$6.000.000.000) correspondiente al mes de noviembre y por la suma de hasta PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$5.850.000.000) por el mes diciembre, ambos del 2022, totalizando la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$11.850.000.000).

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden convenientemente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 01/02/2023, y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente adenda, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591, prorrogadas en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 829 de fecha 13 de diciembre de 2022 y su reglamentación a través de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, N° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y N° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende la proporción correspondiente al importe total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$11.850.000.000) en virtud de las proporciones correspondientes en relación con dos (2) pagos mensuales y consecutivos por la suma de hasta SEIS MIL MILLONES (\$6.000.000.000) correspondiente al mes de noviembre y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nestor Eduardo Barrientos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta S.A.L.A.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

Abg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 1 de 2

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Proyecto 2023
Responsable: Concejales
y Poder Ejecutivo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 19315 6277

Ushuaia, 17 OCT 2023

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

por la suma de diez PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 5.085.000.000)
por el mes de diciembre, ambos del 2023, de conformidad con la metodología aprobada a través
de la Resolución N.º 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a dar íntegro cumplimiento a todas las
obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2022" y sus adendas, mientras persista la
ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en
el marco de los mismos y la presente ADENDA, y hasta la rendición final de estas, en su condición
de beneficiaria del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a continuar aportando al sistema de transporte
de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las
empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la Jurisdicción
municipal que así se lo hubiera requerido por medio fechante, como mínimo, un monto que
mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021
entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los
aportes de las Jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la
sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la
presente medida.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO
2022 y sus adendas hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto,
en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Septiembre de 2023.

Neur. Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Matías César Ferina
Secretario de Asuntos Interjurisdiccionales
Ministerio de Transporte de la Nación

FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestra
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

Ordenanza Número 6277
6/7



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2023 -- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

6277
Tec. Antonieta BALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
ANEXO I.-----IV Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización y Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



BAJO EL N.º 19316
Ushuaia, 17 OCT 2023
Abog. Romina S. CORSET
IDirectora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

*Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafo*

Número: CONVE-2023-108008999-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 20

Referencia: EX-2022-06613575- -APN-DGD#MTR - Adenda III al Convenio suscripto entre MTR y la Municipalidad de Ushuaia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.13 15:46:46 -03:00

Karina Bibiana Quintela
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta BALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

*Abog. Verónica Magistro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia*

Digitally signed by Gestion Documental
Date: 2023.09.13 15:46:46 -03:00

*Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcm. Ctral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E- 11740-2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1942/2023, por el que se aprobó la Adenda III al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) registrado bajo el N° 19316 celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia.

Que por el referido convenio, se reconoce a la Municipalidad de Ushuaia como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6277 ^{“4”}, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1942/2023, por el que se aprobó la Adenda III al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) registrado bajo el N° 19316 celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2224

/2023.

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia